

# **UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA)**



## **ESCUELA DE POSTGRADO MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL CONTEMPORÁNEOS**

**IMPACTO DE LAS ESTRATEGIAS DE REINSECCIÓN SOCIAL DE LAS  
PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD , CENTRO DE CORRECCIÓN Y  
REHABILITACIÓN RAFEY HOMBRES, AÑO 2020**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO  
PARA  
OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL  
PENAL CONTEMPORÁNEOS

**POR:  
WILSON JIMÉNEZ DÍAZ**

**FACILITADORA:  
DRA. ODALYS OTERO NÚÑEZ**

PROVINCIA SANTO DOMINGO,  
REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNIO 2021

## ÍNDICE

Dedicatoria.....	i
Agradecimiento .....	ii
Resumen .....	iii
Abstract .....	iv
Introducción .....	v

### CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema .....	2
1.2. Formulación .....	5
1.2.1. Sistematización .....	5
1.3. Objetivos de la investigación .....	6
1.3.1 General .....	6
1.3.2. Específicos .....	6
1.4. Justificación de la investigación .....	7
1.5. Limitaciones .....	9
1.6. Descripción del Contexto .....	9
1.7. Hipótesis .....	11
1.7.1 Variables .....	11
1.7.2. Tabla de operacionalización de variables .....	13
1.8. Delimitación del Problema .....	19
1.8.1. Contenido .....	19
1.8.2. Territorial .....	19
1.8.3. Temporal .....	19
1.8.4. Universo .....	19

### CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2. Antecedentes de la Investigación .....	21
2.1. Bases teóricas que sustentan la investigación .....	23
2.1.1. Evolución de la pena .....	23
2.2. Evolución de la prisión .....	26
2.3. Surgimiento del Sistema penitenciario .....	27
2.3.1. El modelo panóptico .....	28

2.3.2. Casas de corrección o casas de trabajo .....	28
2.4. Prisión en América .....	30
2.5. La prisión en República Dominicana .....	31
2.6. Principales reformadores penitenciarios .....	36
2.8. Tratamiento penitenciario .....	39
2.4.1. Objetivos del Tratamiento Penitenciario .....	40
2.4.2. Tipos de Tratamiento .....	42
2.8.3. Tratamiento Institucional .....	42
2.8.4. Tratamiento Individual .....	42
2.8.5. Tratamiento Grupal .....	43
2.9. Tratamiento Progresivo .....	44
2.10. Políticas de Reinserción Social Utilizadas por el Sistema Penitenciario Dominicano .....	44
2.10.1. Modelo Tradicional .....	
2.10.2. Políticas de Reinserción Social Aplicadas por el Modelo Tradicional...46	46
2.10.3. Nuevo Modelo Penitenciario .....	51
2.10.4. Políticas de Reinserción Social Aplicadas por el Modelo de Gestión Penitenciaria .....	53
2.10.6. Área de Asistencia y Tratamiento .....	55
2.10.7. Funciones de la Junta de Tratamiento .....	56
2.11. Diferencias en las políticas de reinserción social entre ambos modelos .....	60
2.12. Sistema penitenciario en América Latina .....	62
2.13. La Reincidencia .....	63
2.13.1. Nivel de reincidencia en la República Dominicana .....	65

### **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

3.1. Enfoque de investigación. ....	68
3.2. Diseño de la investigación .....	68
3.3. Técnicas e instrumentos .....	69
3.4. Población y Muestra .....	70
3.4.1. Población .....	70
3.4.2. Muestra.....	70
3.5. Procedimiento para la recolección de datos .....	71
3.6. Procedimiento para el análisis de los datos .....	71
3.7. Confiabilidad y validez .....	72

### **CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS**

## **RESULTADOS**

4.1 Presentación de los resultados .....	74
4.2. Entrevistas .....	88
4.2.1. Resultado de la entrevista realizada a la Coordinadora Nacional del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria. ....	88
4.2.2. Resultados de la entrevista realizada al Director General de Prisiones .....	92
4.2.3. Resultados de la entrevista realizada al Director General de Prisiones. ....	94
4.2.4. Resultados de las Entrevistas realizadas a Ex Internos del Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombres. ....	95
4.3 Discusión de los datos .....	96
Conclusiones .....	100
Recomendaciones .....	105
Bibliografía .....	107

## **APÉNDICES**

Apéndice 1. Guía de la entrevista aplicada a la Coordinadora Nacional del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria

Apéndice 2. Guía de la entrevista aplicada al Director del Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombres

Apéndice 3. Guía de la entrevista aplicada al Director General de Prisiones

Apéndice 4. Cuestionario aplicado a personas privadas de libertad

Apéndice 5. Guía de la entrevista aplicada a personas que cumplieron condena

## **ANEXOS**

Anexo 1: Certificación del Centro

Anexo 2: Imágenes de la visita al Centro de Corrección

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1. Tiempo tiene privado de libertad	74
Tabla No. 2. Tipología penal cometida por la cual está en prisión	75
Tabla No. 3. Ha estado usted privado de libertad en otra ocasión por la comisión de otro hecho delictivo	76
Tabla No. 4. Programas de capacitación impartidos cursa usted	77
Tabla No. 5. Actualización constante de los programas impartidos en el centro	78
Tabla No. 6. Se cumple en su favor lo estipulado en la Ley 224-84, sobre Régimen Penitenciario en el centro	79
Tabla No. 7. Condiciones de infraestructura del Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombres	80
Tabla No. 8. Los Directivos del centro de corrección le han manifestado que luego de cumplir su condena y ser reinsertado a la sociedad le gestionarán empleo conforme al curso taller en el cual usted se especializó	81
Tabla No. 9. Se ofrecen atenciones básicas de salud en este Centro	82
Tabla No. 10. Se le ofrecen servicios de transporte para salidas a audiencias y hospitales	83
Tabla No. 11. Participa usted en alguna actividad laboral, productiva o de servicio en el Centro por la cual reciba un pago por su trabajo	84
Tabla No. 12. El Estado Dominicano luego de que usted cumpla su condena debe gestionarle un empleo seguro para reinsertarse a la sociedad	85
Tabla No. 13. Considera usted que la sociedad debe de darle una segunda oportunidad al salir del Centro de Corrección	86
Tabla No. 14. Expectativa de vida al obtener la libertad	87

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráficos No. 1. Tiempo tiene privado de libertad .....	74
Gráficos No. 2. Tipología penal cometida por la cual está en prisión .....	75
Gráficos No. 3. Ha estado usted privado de libertad en otra ocasión por la comisión de otro hecho delictivo .....	76
Gráficos No. 4. Programas de capacitación impartidos cursa usted .....	77
Gráficos No. 5. Actualización constante de los programas impartidos en el centro .....	78
Gráficos No. 6. Se cumple en su favor lo estipulado en la Ley 224-84, sobre Régimen Penitenciario en el centro .....	79
Gráficos No. 7. Condiciones de infraestructura del Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombres .....	80
Gráficos No. 8. Los Directivos del centro de corrección le han manifestado que luego de cumplir su condena y ser reinsertado a la sociedad le gestionarán empleo conforme al curso taller en el cual usted se especializó .....	81
Gráficos No. 9. Se ofrecen atenciones básicas de salud en este Centro .....	82
Gráficos No. 10. Se le ofrecen servicios de transporte para salidas a audiencias y hospitales.....	83
Gráficos No. 11. Participa usted en alguna actividad laboral, productiva o de servicio en el Centro por la cual reciba un pago por su trabajo .....	84
Gráficos No. 12. El Estado Dominicano luego de que usted cumpla su condena debe gestionarle un empleo seguro para reinsertarse a la sociedad.....	85
Gráficos No. 13. Considera usted que la sociedad debe de darle una segunda oportunidad al salir del Centro de Corrección .....	86
Gráficos No. 14. Expectativa de vida al obtener la libertad .....	87

## COMPENDIO

La Ley 224-84, del 26 de junio del año 1984, sobre Régimen Penitenciario, constituye el soporte cardinal del sistema penitenciario de la República Dominicana, donde se resume expresamente para que haya sido concebida y da las pautas generales para entender la reforma en sentido lato. De este modo, para la comprensión de dicha ley, en toda su extensión ontológica y axiológica, es imprescindible embarcarse en una lectura pormenorizada de lo establecido en el artículo 40 inciso 16 de la Constitución de la República. Sobre la base anteriores se realizó un estudio titulado: “Impacto de las Estrategias de Reinserción Social de las personas privadas de libertad, Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombres”. La metodología para realizar esta investigación fue bajo el enfoque cuantitativo, a través del diseño no experimental, de campo y documental, con apoyo bibliográfico, de tipo descriptivo, las técnicas fueron la encuesta, entrevista y cuestionario, la muestra fue 107 personas privadas de libertad que fueron los que participaron en el estudio. En conclusión, el 76.6% de las personas privadas de libertad del Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombres considera que se actualizan constantemente los programas de reinserción social impartidos en ese centro, y el 23.4% considera que no se actualizan. Se recomendó a la Dirección del centro, fortalecer e incrementar los programas de formación y capacitación del talento humano, a partir de una instrucción en valores, en principios éticos y morales. Además de normativas nacionales e internacionales que contribuyan a construir un servidor penitenciario con un temple especial para producir cambios en la conducta de los privados de libertad.

### **Palabras Claves:**

Impacto, estrategias, Reinserción Social, personas privadas de libertad, Centro de Corrección, Rehabilitación.

## CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos de acuerdo con el diseño metodológico empleado permiten llegar a las siguientes conclusiones, en el mismo orden de los objetivos.

**Con relación al primer objetivo específico:** Determinar la incidencia de como el nuevo modelo de gestión toma en cuenta la necesidad de incorporar estrategias de reinserción social para las personas privadas de libertad, se concluye:

El Nuevo Modelo de Gestión Penitenciario, consiste en obtener la rehabilitación y reinserción socio laboral de las personas privadas de libertad o en conflicto con la ley penal, mediante etapas o grados, apoyado en herramientas de gestión modernas orientadas hacia la educación y la reinserción de estos.

Este modelo se sustenta además de los principios básicos para el tratamiento de los reclusos adoptado y proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 45-111 del 14 de diciembre de 1990, en las (Reglas de Bangkok y los Derechos Humanos, 1990).

Desde el punto de vista de esta investigación la forma de comprobar la incidencia de este nuevo modelo es partiendo de la reinserción al mercado laboral de las personas que han sido reeducadas y educadas desde el punto de vista formal, la gran cantidad de personas que salen profesionales.

Con tal educación recibida en los Centros de Corrección y Rehabilitación se puede ver personas realizando labores en la que nunca soñaron tener habilidades, desde arreglar un zapato hasta ser abogados. De ahí el valor que se estima tiene para la sociedad que está fuera, la certeza de que serán hombres nuevos los que volverán a la sociedad.

Mediante los resultados obtenidos, se ha verificado que la composición de los programas de reinserción social de las personas condenadas que implementa el Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombres de la Provincia Santiago de Los Caballeros incluye actividades en educación básica, media o bachillerato, formación superior en las carreras profesionales a algunos internos; así como cursos técnicos, charlas y talleres que van desde derechos humanos, manejo de emociones, masculinidad sin violencia hasta formación en panadería, repostería, ebanistería, entre otros.

Con este nuevo modelo que ya no es tan nuevo pero que se ha ido diseminando por el país cambiando viejos por nuevos a medida que se construyen edificaciones para descongestionar el viejo modelo la sociedad mantiene la confianza de que más temprano que tarde reinará la calma en los sectores vulnerables de donde entran a las cárceles mayor número de infractores de la ley.

Los resultados de la investigación han revelado que tanto los Internos y Ex internos, así como el personal encargado de la gestión penitenciaria en el país, tienen una alta valoración acerca de la organización y ejecución de los lineamientos de dichos planes.

**Con relación al segundo objetivo específico:** Medir el nivel de reincidencia de las personas que cumplieron prisión en el Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombres, en el año 2020, se concluye:

El número de reincidente es fácil de cuantificar siempre que lleguen de los tribunales a la cárcel, pero cuando se realiza una conciliación entre las partes esta parte de la estadística no es cuantificable por lo que si bien es cierto que las autoridades dan un número este no es exacto. Esto solo se relaciona con los

infractores que no encuentran los favores de políticos y familiares que encuentran quien le resuelva el hecho cometido.

La reincidencia tiene sus características en la mayoría de los casos se acusa al Estado diciendo que no les brinda trabajo a las personas específicamente a los jóvenes, sin embargo, al entrar a los recintos carcelarios le brindan un oficio para que al salir puedan llevar algo aprendido para trabajar y no volver a delinquir. Los resultados de la tabla aportadas mediante la entrevista realizada a la Directora del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria dan un aliento a la ciudadanía. El porcentaje de reincidencia para el 2020 había bajado un porcentaje apreciado, solo comparable con el 2015 donde se registró un 2.74% de ahí subió y volvió a descender a 3.46%. Los esfuerzos que se están haciendo van encaminados a seguir bajando con la ayuda de todos.

Finalmente se puede decir, que sólo con la edificación de más Centros de Corrección y Rehabilitación se podrá hablar de reinserción a la sociedad, mientras en el país impere el modelo tradicional no tendremos una real reinserción con miras a reintegrar hombres con pensamientos diferentes y la baja de la reincidencia sea real.

**Con relación al tercer objetivo específico:** Describir en qué medida incidieron los programas de capacitación y los trabajos educativos en la reinserción social para las personas privadas de libertad en el Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombres, en el año 2020, se concluye:

Con transición del sistema penitenciario hacia el nuevo modelo ha marcado un hecho trascendental e histórico de acuerdo a la entrevista realizada al Director de General de Prisiones Lic. Roberto Hernández la gestión del nuevo modelo penitenciario ha tenido transformaciones de acuerdo a los estándares establecido en cuanto a infraestructura y el trato a las personas privadas de libertad

desarrollando programas educativos y de desarrollo personal buscando un cambio en su conducta convirtiéndolos en futuros entes productivos de la sociedad.

De acuerdo con los datos arrojados en esta investigación se ha evidenciado una notable incidencia en los programas establecidos para la reinserción social de las personas privadas de libertad en el Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombre.

En conversaciones realizadas con el encargado del centro de corrección asegura que las actividades realizadas durante su estadía en la prisión han sido muy beneficiosas ya que a través de estas han recibido remuneración económica y lo más importante es que prepara al interno en diferentes oficios que fermentan una correcta reinversión a la sociedad.

Por otro lado, una entrevista a ex privado de libertad donde este a pesar de haber cometido un hecho delictivo en el pasado agradece a la educación recibida en el centro reformativo dando paso a que hoy en día sea parte de la sociedad y se gane el pan honradamente en su labor como Carpintero.

**Con relación al cuarto objetivo específico:** Determinar en qué medida la constante actualización de los programas de capacitación y los trabajos educativo facilitan la reinserción social de las personas privadas de libertad en el Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombres, en el año 2020:

Fruto de los datos recolectados durante la investigación puede concluirse que la actualización constante de los programas ha tenido un impacto positivo para el proceso de rehabilitación de los internos, ya que a través de los programas han servido como medio para producir diferentes tipos de productos por los cuales reciben remuneraciones y a su vez contribuye directamente con la tecnificación en

diferentes labores que al concluir su pena puedan emplear y ser un ente de importancia para la sociedad.

En el transcurso de la entrevista que se le realizara al Director General de Prisiones manifestó que estos programas son muy efectivos, ya que definitivamente contribuyen a lograr una reinserción adecuada, y ayudan a que la persona se reinserte en la sociedad como alguien capaz de cumplir y hacer cumplir las leyes. Pero hace falta un interés para lograr la erradicación del sistema tradicional, a partir de los buenos y positivos que ha mostrado este nuevo modelo de gestión penitenciaria en la vida de los privados de libertad.

El nuevo modelo de gestión penitenciaria ha impactado varios aspectos fundamentales para lo privados de libertad, sus familiares y la comunidad. El objetivo principal de nuevo modelo es tener un sistema progresivo penitenciario consistente en la aplicación de fases que consisten en la aplicación de programas que procuren reducir la reincidencia delictiva de la persona egresada de los centros disminuyendo de paso la criminalidad y la delincuencia en la sociedad.

**Con relación al objetivo general:** Medir el impacto de las Estrategias de Reinserción Social para las personas privadas de libertad en el Modelo de Gestión Penitenciaria Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey Hombres, año 2020, se concluye:

En la entrevista realizada al director de prisiones señaló que en la mayoría de los casos donde el privado de libertad cumple condena en los recintos del nuevo modelo son reinsertados correctamente a la sociedad debido a la baja incidencia de casos de reincidencia.

El impacto de las estrategias de reinserción social ha evidenciado los avances en el Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria posicionando el país como un

referente en material penitenciario, donde se han formado en la Academia Regional Penitenciaria servidores penitenciario de muchos países de Latinoamérica, tal como Panamá, Costa Rica, Honduras, Paraguay, Guatemala, El Salvador, entre otros.

El nuevo modelo penitenciario prohíbe todo acto denigrante de la dignidad humana e incentiva a la potencialidad de las personas, mediante formación educativa y laboral.

Bajo este concepto establece la guía de programas de reinserción social, donde esta se basa en mantener a los internos ocupados la mayor parte del tiempo en diferentes tipos de actividades donde reciben remuneración. Claro respetando las leyes de derechos humanos donde cada persona tiene en su poder el derecho de contribuir en las actividades de manera opcional y no obligatoria.

En conclusión, las estrategias empleadas por el nuevo modelo de gestión penitenciaria han afirmado una baja reincidencia, la reducción de la criminalidad, mejora en la seguridad y paz social y la alta tasa de reinserción laboral de las personas privadas de libertad.

Todo lo antes mencionado son indicadores de los resultados alcanzados por la nueva reforma penitenciaria dominicana, lo cual ha impactado de manera positiva en la comunidad nacional e internacional, siendo esta el foco principal para el Patronato Nacional Penitenciario de apoyar la implementación del nuevo sistema como marco referencial para naciones vecinas.

## BIBLIOGRAFÍAS

Oficina Nacional de Defensa Pública. (2006). *Informe de Resultados del Primer Censo*

*Nacional Penitenciario*. Santo Domingo, R.D.

Oficina Nacional de Defensa Pública. (2013). *Informe de Resultados del Segundo Censo*

*Nacional Penitenciario*. Santo Domingo.

Paniagua Guerrero, D. (2013). *VARIABLES DE IMPACTO DE GESTIÓN DE LA*

*REFORMA PENITENCIARIA EN REPÚBLICA DOMINICANA Y SU INFLUENCIA*

*EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL PERÍODO 2003-2013*. Santo

Domingo, D.N.

Acento. (27 de enero de 2018). *acento.com.do*. Obtenido de <https://acento.com.do/politica/los-centros-torturas-la-dictadura-trujillopenitenciaria-nacional-la-victoria-3-8530689.html>

Aedo Henríquez, A. (2010). *Reincidencia: Crítica metodológica y propuesta de medición e interpretación para el sistema penal chileno*. *Derecho y Humanidades*, 293-307.

Albéniz, M. (11 de mayo de 2019). *Cuando salir de prisión es también una condena*. *La*

*Provincia Diario de las Palmas*. Obtenido de <https://www.laprovincia.es>:

<https://www.laprovincia.es/opinion/2019/05/11/salir-prision-condena-9325425.html>

Aldemar, W. (10 de enero de 2020). *Particularidades del sistema penitenciario en*

*Colombia: historia realidad*. Obtenido de [www.scielo.sld.cu/scielo.](http://www.scielo.sld.cu/scielo.):

[www.scielo.sld.cu/scielo](http://www.scielo.sld.cu/scielo).

Arburola, A. (15 de mayo de 2008). *Tratamiento en el Sistema Penitenciario*.

Obtenido de mailxmail: [www.mailxmail.com](http://www.mailxmail.com)

Arias. (2006). *Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos* .

Banco Interamericano de Desarrollo. (septiembre de 2019). *Dentro de las prisiones de*

*América Latina y el Caribe: Una primera mirada al otro lado de las rejas*. pág. 6.

Beccaria, C. (1764). *Tratado de los Delitos y las Penas*. En C. Beccaria, *De los Delitos y las*

*Penas*. Madrid: Editora Taller Once.

Betancourt, E. (1994). *Teoría del Delito*. México: Porrúa, S.A.

Briones, G. (2000). *La investigación social y educativa*. Bogotá, Colombia: Tercer Mundo.

Cadalso, F. (1914). *Instituciones Penitenciarias en Estados Unidos*. Madrid, España:

Editora Biblioteca Hispania.

Capitant, H. (1977). *Vocabulario Jurídico*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones de Palma.

Castillero, O. (26 de enero de 2021). *La teoría del panóptico de Michel Foucault*.

*Psicología y Mente*. Obtenido de [www.psicologiaymente.com](http://www.psicologiaymente.com): [www.psicologiaymente.com](http://www.psicologiaymente.com).

psicologiaymente.com

Checa, N. (2017). *El Sistema Penitenciario Orígenes y Evolución. Tesis para optar por el título de Máster*. España: Universidad de Alcalá.

Código Procesal Penal. (2007). *Codigo Procesal Penal de la República Dominicana*. Santo

Domingo, R.D.

Conde, C. (1990). *Derecho Penal Parte General. 2ª ed.* Madrid, España: Editora

Constitución y Leyes, S.A.

Convención de Ginebra. (1955). *Reglas Mínimas para el Tratamiento de Los Reclusos*.

Ginebra, Suiza.

Convención Interamericana de Derechos Humanos. (1969). Convención Americana Sobre

Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre

Derechos Humanos. *Convención Americana Sobre Derechos Humanos suscrita en*

*la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos*, (pág. 5).

San José, Costa Rica 7 al 22 de Noviembre del 1969.

Cuello, E. (1945). *Derecho penal, 7ma. edición*. Barcelona, Españ: Editora Bosch

Berenguer.

Dirección General de Prisiones. (2020). *Estadísticas Institucionales*. Santo Domingo, R.D.

Fernández. (2012). El enfoque cuantitativo.

Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar Nacimiento de la Prisión*. Buenos Aires, Argentina:

Editora Siglo XXI.

García Valdés, C. (1985). *Teoría de la Pena*. Madrid, España: Editora Tecnos.

García, C. (1974). *Hombres y cárceles. Historia y crisis de la privación de la libertad*.

España: Editorial Cuadernos para el Diálogo.

García, C. (1999). *Las Casas de Corrección de mujeres: un apunte histórico, en VV.AA. El nuevo Código penal*. Granada.

Garrido, L. (10 de enero de 1983). *Manual de Ciencia penitenciaria*. España: Editoriales de

Derecho Reunidos. Obtenido de [www.dialnet.unirioja.es](http://www.dialnet.unirioja.es):  
[www.dialnet.unirioja.es](http://www.dialnet.unirioja.es)

Gimeno, J. (1991). *Orden Cultural y Dominación. La cárcel en las relaciones disciplinarias*. Barcelona, España: Editora Bustos Ramírez.

Gómez, E. (2005). *Evolución Histórica de la Cárcel. Congreso Internacional de Derecho*

*Penal y Criminología* doctor Alejandro Angulo Fontiveros. Caracas, Venezuela.

Hentig, H. (1968). *La Pena II. Las modernas formas de aparición*. Madrid, España: Editora

Espasa Calpe.

Hernández Basilis, L. R. (23 de febrero de 2020). Impacto de las Estrategias de Reinserción

Social de las Personas Privadas de Libertad, Centro de Corrección y Rehabilitación

Rafey Hombres. (W. Jiménez Díaz, Entrevistador)

Hernández, R. (23 de febrero de 2020). Impacto de las Estrategias de Reinserción Social de las Personas Privadas de Libertad, Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey

Hombres. (W. Jiménez Díaz, Entrevistador)

Herrero, C. (1985). *España penal y penitenciaria (historia y actualidad)*. Madrid, España:

Editora Dirección General de Policía.

Hoy. (24 de abril de 2016). Más de mil condenados se benefician de Medio Libre para estudios y otros. *Hoy Digital*, pág. 1.

Insider, P. (9 de abril de 2018). Las prisiones en América Latina, verdaderas “bombas de tiempo”. pág. 1.

Justice Trends. (2017). Nuevo Modelo de Gestion Penitenciaria. *Justice Trends*.

Kinsey, A. & Benaouda, A. (2011). Les risques de récidive des sortants de prison. Une nouvelle évaluation. Cahiers d'études pénitentiaires et criminologiques. *citado por Denis Lafortune (Doctor), Jean-Pierre Guay (Doctor), Géraldine Jourdain (Máster en Ciencias), Marie-Ève Turcotte (Máster en Ciencias), Gabriel Picard-Roy (Licenciatura en Ciencias)*. Universidad de Montreal 2014.

La Reincidencia en el Delito. (2013). *Estudio sobre una muestra de alumnos y profesionales de la Criminología*.

Lagombro, H. (23 de febrero de 2020). Impacto de las Estrategias de Reinserción Social de las Personas Privadas de Libertad, Centro de Corrección y Rehabilitación Rafey

Hombres. (W. Jiménez Díaz, Entrevistador)

Lasala, G. (1992). Condena a presidios militares. *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, (91) Pag. 4.

Ley No. 164. (1980). *Sobre Libertad Condicional*. Santo Domingo, R.D.

Ley Núm. 224. (1984). *Ley Núm. 224. del 26 de julio de 1984, sobre Régimen*

*Penitenciario*. Gaceta Oficial No. 9640. Santo Domingo, D.N.: Gaceta Oficial No.

9640.

Ley Núm. 224. (26 de julio de 1984). *sobre Régimen Penitenciario*. Santo Domingo, D.N.:

Gaceta Oficial No. 9640.

Loredo, M. P. (2017). *La reeducación y reinserción social como derechos fundamentales*:

*Una visión crítica del sistema penitenciario español*. España.

Manzano, C. (noviembre de 2017). *derechoareplica.org*. Obtenido de <https://derechoareplica.org>:

<https://derechoareplica.org/index.php/derecho/750-salirde-prision-la-otra-condena>

Marchiori, H. (1989). *Criminología. Teorías y Pensamientos*. México: Editorial Purrua, S. A.

McShane, F. y. (2003). *Teoría Criminológica. 4ta. ed.* New York, Estados Unidos: Editora

Prentice Hall.

Melossi, D. y. (2005). *Cárcel y Fabrica Los Orígenes del Sistema Penitenciario. 5ta. edición.* Buenos Aires, Argentina: Editora Siglo XXI.

Méndez, W. (10 de 06 de 2014). *Listin Diario.* (W. Mendez, Ed.) Recuperado el 10 de 06 de 2021, de <https://listindiario.com>: <https://listindiario.com/larepublica/2014/07/10/329218/un-24-3-de-los-dominicanos-encarcelados-sonreincidentes>.

Méndez, Wanda. (10 de julio de 2014). Un 24.3% de los dominicanos encarcelados son reincidentes. pág. 1.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile. (25 de mayo de 2018). *El*

*Tratamiento Penitenciario en Chile, Especial Atención a Problemas de*

*Constitucionalidad.* Obtenido de [scielo.conicyt.cl](https://scielo.conicyt.cl): <https://scielo.conicyt.cl/scielo>.

Monge, A. (1997). *La pena de muerte en Europa en Historia de las prisiones.* España:

Editora Edisofer.

Mora, Dr. Wilfredo. (28 de mayo de 2013). *centrodecriminologia.blogspot.com.* Obtenido de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://centrodecriminologia.blogspot.com/2013/05/sistema-penitenciario-dominicano.html>

Morales, A. M. (2015). *Reinserción social y laboral de infractores de ley.* Chile: Fundación

Paz Ciudadana.

Paniagua, I. (2013). *Impacto de Gestión de la Reforma Penitenciaria en República Dominicana y su Influencia en América Latina y el Caribe*. Santo Domingo: Tesis para optar por el Título de Magíster Profesionalizante en Administración Penitenciaria Universidad Autónoma de Santo Domingo.

Paniagua, L. I. (18 de Septiembre de 2020). Impacto de las Estrategias de Reinserción

Social de las Personas Privadas de Libertad en el Centro de Corrección y

Rehabilitación Rafey Hombres, año 2020. (W. Jiménez Díaz, Entrevistador)

Paulino Ramos, A. (11 de marzo de 2018). Cárcel de la Victoria. *Periódico digital Acento*, pág. Pág. 1.

Paulino, A. (11 de marzo de 2021). Cárcel de Nigua. *Periódico digital Acento*, pág. Pág. 1.

Peña Mateo, J. (1997). *Antecedentes de la Prisión como Pena Privativa de Libertad en*

*Europa hasta el Siglo XVII*. Madrid, España.

Pierce, J. (2017). La reforma penitenciaria en República Dominicana: Una mirada desde los

Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. (12 de enero de 2021).

*drfellowsprogram*. Obtenido de <https://www.drfellowsprogram.org/>

Plan Integral de Reinserción Social. (2017). *Plan de Capacitación de Reos*. Santo

Domingo, R.D.

Polanco, D. (2016). *Origen del Sistema Penitenciario*. Tesis para optar por el título de

*Licenciado en Derecho. Santo Domingo: Universidad Abierta para Adultos.*

Pública, O. N. (2013). *Segundo Censo Penitenciario*. Santo Domingo, R.D.

Quevedo, L. (2015). *ROL DEL MODELO DE GESTIÓN PENITENCIARIA FRENTE A LA*

*FASE DE EJECUCIÓN PARA UN EFECTIVO CONTROL JURISDICCIONAL DE LA CONDENA. PERSPECTIVAS DE SOLUCIÓN A LA EJECUCIÓN DE FALLOS.*

Santo Domingo, D.N.

Ramos, A. P. (27 de enero de 2018). Los centros de torturas de la dictadura de Trujillo: Penitenciaría Nacional de La Victoria. <https://acento.com.do/politica/los-centrostorturas-la-dictadura-trujillo-penitenciaria-nacional-la-victoria-3-8530689.html>, pág. 1.

Reglamento No. 7083. (1961). *La organización y funcionamiento de los recintos carcelarios en nuestro país*. Santo Domingo, R.D.

Reglas de Bangkok y los Derechos Humanos. (1990). Octavo Congreso de las Naciones

Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. La Habana.

Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prisonreform/Bangkok\\_Rules\\_ESP\\_24032015.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prisonreform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf)

Resolución No. 0078. (2007). *Unidad Coordinadora del Modelo de Gestión Penitenciaria y la Oficina Nacional de Coordinación de Centros de Corrección y Rehabilitación*.

Santo Domingo, R.D.

Revelles Carrasco, M. (15 de enero de 2016). *Sistemas Penitenciarios*. Andalucía. Obtenido de <https://ocw.uca.es/pluginfile.php>

Rousseau, J.-J. (1762). *Du contrat social, ou Principes du droit politique*.  
Ámsterdam,

Francia: Marc-Michel Rey.

Salillas y Panzano, R. (1918). *Evolución Penitenciaria en España*. Madrid, España:  
Editora

Analecta.

Sánchez Zorrilla, M. (2011). La metodología en la investigación jurídica:  
características peculiares y pautas generales para la investigación del  
derecho. *Revista telemática de filosofía del derecho*.

Sandoval, E. (1998). *Penalogía, partes general y especial*. En E. Sandoval,  
*Penalogía, partes general y especial*. Bogotá: Jurídicas Gustavo Ibáñez.

Santolaria F. (2013). *Las casas de Corrección en el siglo xix*. (14 de marzo de 2021).  
[www.researchgate.net/publication](http://www.researchgate.net/publication). Obtenido de  
[www.researchgate.net/publication](http://www.researchgate.net/publication)

Santos, P. (2006). *La cárcel en República Dominicana*. Santiago, Rep. Dominicana:  
Editora Teófilo Santolaria.

Sanz, E. (2000). *Las prisiones privadas: la participación privada en la ejecución*.  
Madrid,

España: Editora Edisofer.

Spierenburg, P. (10 de enero de 2021). *La Experiencia de la Prisión. Países Bajos*.

Obtenido de [www.aup.nl.en.book](http://www.aup.nl.en.book): [www.aup.nl.en.book](http://www.aup.nl.en.book)

Telemin, R. (04 de septiembre de 2017). *¿Qué pasa con los internos cuando salen  
de las cárceles de República Dominicana? ¿Qué pasa con los internos  
cuando salen de las cárceles de República Dominicana?* Santo Domingo,  
Distrito Nacional, Republica

Dominicana: Periodico Z Digital.

Tercero Arribas, Fernando, García Valdés, Carlos. (10 de enero de 1997). *Sistemas penitenciarios norteamericanos, en Historia de las prisiones. Teorías economicistas*. Madrid. Obtenido de [www.dialnet.unirioja.es](http://www.dialnet.unirioja.es)

Uribe, I. J., & Pichardo Morel, Y. (2016). *El Estudio de la Criminología Juvenil en la República Dominicana*. Santo Domingo, D.N.

Valenzuela, M. A. (2013). *REINSERCIÓN SOCIAL EXPERIENCIADA DESDE LA FAMILIA*. Chillán.

Vega Santa Gadea, F. (12 de diciembre de 1972). *Regimenes Penitenciarios*. Perú.  
Obtenido de <https://Dialnet-RegimenesPenitenciarios-5084622.pdf>

Villalba, C. y Casalda, H. (1968). Prisiones y Conductas. En H. C. Villalba, *Prisiones y*

*Conductas*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

## **INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:**

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

### **Dirección**

#### **Biblioteca de la Sede – Santiago**

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana  
809-724-0266, ext. 276; [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental**

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

#### **Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua**

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.  
809-584-7021, ext. 230. [biblioteca@uapa.edu.do](mailto:biblioteca@uapa.edu.do)

